

**FIRMADO**

- 1.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 15 de Abril de 2024
- 2.- DIRECTOR DE PERSONAL, JUAN ORCAJADA JOVER, a 17 de Abril de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

T 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



**Ayuntamiento  
de Murcia**

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE  
MEDIOS**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
REPOSICIÓN DE INSTALACIONES Y  
EQUIPOS DE CALEFACCIÓN Y A.C.S.  
EN COLEGIOS PÚBLICOS Y  
DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA**

**FIRMADO**

1.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 15 de Abril de 2024

2.- DIRECTOR DE PERSONAL, JUAN ORCAJADA JOVER, a 17 de Abril de 2024

3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

T 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE “MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CALEFACCIÓN Y A.C.S. EN COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA”.**

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para el normal desarrollo de las actividades docentes, administrativas, y públicas de la Corporación, dispone de colegios, escuelas infantiles, bomberos, etc. que cuentan con instalaciones de calefacción y ACS que deben ser mantenidas regularmente para su conservación.

En la Plantilla municipal no existe personal especializado en este tipo de labores de mantenimiento y conservación, lo que conllevaría un plan de formación al personal existente o la contratación de trabajadores especializados en instalaciones térmicas.

Para la realización del Mantenimiento y conservación de las instalaciones de Calefacción y A.C.S., este Ayuntamiento no dispone de los medios necesarios, al carecer de:

- Personal Especializado
- Herramientas y equipos para mantenimiento de instalaciones térmicas.
- Repuestos y almacén donde acopiar piezas.
- Personal de mantenimiento para atender averías 24 horas al día, 365 días año.
- Seguro de Responsabilidad Civil para instalaciones térmicas.
- Los Servicios de Mantenimiento Municipal no están inscritos como empresa mantenedora de instalaciones térmicas ante la Dirección General de Industria, ni lo han solicitado.

Además, en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de Instalaciones Térmicas:

**Artículo 36. *Habilitación de empresas instaladoras y empresas mantenedoras.***

Las personas físicas o jurídicas que deseen establecerse como empresas instaladoras o mantenedoras de instalaciones térmicas de edificios deberán presentar, previo al inicio de la actividad, ante el órgano competente de la comunidad autónoma en la que se establezcan, una declaración responsable en la que el titular de la empresa o su representante legal manifieste que cumple los requisitos que se exigen por este reglamento, que disponen de la

**FIRMADO**

1.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 15 de Abril de 2024

2.- DIRECTOR DE PERSONAL, JUAN ORCAJADA JOVER, a 17 de Abril de 2024

3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

T 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



documentación que así lo acredita y que se comprometen a mantenerlos durante la vigencia de la actividad. La declaración responsable se podrá presentar utilizando el modelo establecido en el apéndice 4 de este reglamento.

De acuerdo con el artículo 13.3 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la presentación de la declaración responsable habilita a las empresas instaladoras o mantenedoras, desde el momento de su presentación, para el ejercicio de la actividad en todo el territorio español por tiempo indefinido, sin que puedan imponerse requisitos o condiciones adicionales.

No se podrá exigir la presentación de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos junto con la declaración responsable. No obstante, el titular de la declaración responsable deberá tener disponible esta documentación para su presentación ante el órgano competente de la comunidad autónoma, cuando éste así lo requiera en el ejercicio de sus facultades de inspección o investigación.

Las modificaciones que se produzcan en relación con los datos comunicados en la declaración responsable, así como el cese de la actividad, deberán comunicarse por el titular de la declaración responsable al órgano competente de la comunidad autónoma donde obtuvo la habilitación en el plazo de un mes desde que se produzcan.

Por todas estas razones se propone licitar para su ejecución por un tercero de las operaciones de **MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CALEFACCIÓN Y A.C.S. EN COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA.**

D. José Guillén Parra - Concejal de Desarrollo Urbano y Ciudad Inteligente

D. Juan Orcajada Jover – Director de Personal

D. Francisco Sandoval Ortega - Jefe de Servicio de Alumbrado Público y Servicios Industriales